



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: EX- 2020- 24328536-APN-SD#ENACOM. ANEXO: PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES DE DIRECTORIO BAJO LA MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA Y/O TELECONFERENCIA.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES DE DIRECTORIO BAJO LA MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA Y/O TELECONFERENCIA.

- 1.- El orden del día será notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1° ítem 1.1 del Acta de Directorio N° 1 del Ente Nacional de Comunicaciones de fecha 05 de enero de 2016.-
- 2.- La reuniones de Directorio se celebrarán bajo la modalidad de videoconferencia y/o teleconferencia, adoptándose a tales fines, cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, conforme lo permitan los medios tecnológicos vigentes, y garanticen el libre acceso a todos los participantes.-
- 3.- La reunión de Directorio garantizará la participación con voz y voto de todos los miembros del órgano de dirección del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.-
- 4.- La convocatoria a la reunión informará a los miembros del Directorio, de forma clara y sencilla, el medio de comunicación elegido y el modo de acceso, a los efectos de permitir la participación de los mencionados.-
- 5.- La reunión celebrada de este modo será objeto de grabación en soporte digital.-

6.- La Secretaria de Actas del Ente Nacional de Comunicaciones conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término mínimo de cinco (5) años, la que deberá estar a disposición del presidente y los directores y de cualquier autoridad administrativa y/o judicial que la requiera en ejercicio de un legítimo derecho.-

7.- El acta será confeccionada en soporte digital a través del Sistema Gestión Documental Electrónica y el documento electrónico, deberá contener la firma digital conjunta de los participantes, ordenándose se publicación en el sitio web del ENACOM.-

8.- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, y una vez finalizada la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la reunión celebrada será transcrita en el correspondiente Libro de Actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, horario, plataforma utilizada, temas de la Orden del Día y su correspondiente votación, debiendo ser refrendado dicho documento por el Presidente, Directores y Secretaria de Actas del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.-